

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00025

Ciudad de México, a 20 ENE 2017

PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO TULA

Kilómetro 23+500 de la Carretera Jorobas-Tula, Colonia Segunda del Llano

Municipio de Tula de Allende, C.P. 42800, Estado de Hidalgo

Teléfono: 01 (778) 738 0097 y 0238

Atención: Ing. Robertony Tovilla Ruiz
Representante Legal

En relación con su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. 09/LU-0358/12/16, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano adscrito a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 14 de diciembre del 2016. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 27 de septiembre del 2000, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00154-2000, según oficio No. D.O.O.-06.735, a la empresa PETROQUÍMICA TULA, S.A. DE C.V., ubicada en el Kilómetro 23+500 de la Carretera Jorobas-Tula, Colonia Segunda del Llano, C.P. 42800 en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.
- II. Que con fecha 26 de septiembre del 2007, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00154-2000, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000271, debido al cambio de razón social de PETROQUÍMICA TULA, S.A. DE C.V. a PEMEX PETROQUÍMICA, COMPLEJO PETROQUÍMICO TULA.
- III. Que con fecha 14 de diciembre del 2016, la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO TULA, ingresó la solicitud de actualización No. 09/LU-0358/12/16 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00154-2000, debido a la actualización de datos del titular de PEMEX PETROQUÍMICA, COMPLEJO PETROQUÍMICO TULA a PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO TULA.

Adicionalmente, la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO TULA, presenta copia del Estatuto Orgánico de la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2015 en el cual se establece lo siguiente:

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00025

"Artículo 1. El presente estatuto tiene por objeto establecer la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Pemex Transformación Industrial, así como los directivos o personal que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas para el funcionamiento de su Consejo de Administración."

Artículo 2. PEMEX Transformación Industrial es una empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano."

Artículo 3. Pemex Transformación tiene por objeto exclusivo las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos."

IV. Que la información contenida en el considerando anterior puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento a través de su autoridad competente. ..

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 19 Fracción XXIII y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de la Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00154-2000, gestionada por la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO TULA.

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00154-2000 es válida en todas sus condicionantes para la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO TULA, ubicada en el Kilómetro 23+500 de la Carretera Jorobas-Tula, Colonia Segunda del Llano, C.P. 42800 en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.

CUARTO.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

QUINTO.- Los demás términos y condicionantes contenidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00154-2000, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00025

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO TULA, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL
M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y
TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

Lic. Guillermo Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx

M. en C. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx

C. Federico Vera Copca, Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo. federico.vera@hidalgo.semarnat.gob.mx

C. Mario Alberto Viorneri Mendoza, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo. maviornery@profepa.gob.mx

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

APMB/JENR/GMM
**No. de Bitácora 09/LU-0358/12/16**